



LEY Nº 2958

Sancionada: 26-08-2015

Promulgada: 18-09-2015

Publicada: 25-09-2015

1

Artículo 1º: Créanse, en la Planta de Personal del Poder Judicial, dos (2) cargos de Juez Laboral -con Categoría Administrativa MF3-, quienes deben ejercer sus funciones en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.